



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2016-MDCC**

Cerro Colorado, **22 DIC 2016**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 162-2015-MDCC, la carta de fecha 16 de diciembre del año 2016, la decisión del titular del pliego y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. En este sentido corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante carta de fecha 16 de diciembre del presente año la Dra. Margarita Monzón Valverde formula renuncia al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, agradeciendo al titular del pliego por la designación recaída en su persona.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Margarita Monzón Valverde al cargo de Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 162-2015-MDCC y cualquier otra disposición administrativa que se oponga a esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Talento Humano, el fiel cumplimiento de lo resuelto, asimismo a Secretaria General cumpla con notificar la resolución a la interesada, Gerencias y demás áreas correspondientes conforme a ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que Secretaria General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

